



REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA DE JUSTICIA Y PAZ

MAGISTRATURA DE CONTROL DE GARANTÍAS

Barranquilla, Atlántico.

Acta	No. 141 - 2021
Fecha	14 de diciembre de 2021
Radicado de la Sala	08001-22-19-001-2021-00091-00
Tipo de audiencia	Sustitución de medida de aseguramiento y suspensión de penas
Postulado	Alexander Enrique Vargas Medrano (a. "Cucaracho"). Código en Justicia y Paz: 11-001-60-00253-2013-84977
Defensa	Dra. Lorena del Carmen Bustos Figueroa – Defensora Pública-
Fiscalía	Dra. Zeneida de Jesús López Cuadrado- Fiscal 10 de la Unidad Nacional Especializada de Justicia Transicional-
Grupo armado	Bloque Resistencia Tayrona de las A.U.C.
Ministerio Público	Dr. Eduardo Gregorio Benavides González – Procurador 49 Judicial II Penal, en apoyo a la Procuradora 353 Judicial II Penal-
Representantes de Víctimas de la Defensoría del Pueblo	Dr. Oscar Luis Jiménez Sánchez Dr. Bladimir José Gómez Quintero Dra. Mónica De Jesús Galindo Nieto Dr. Daniel Enrique Jiménez Delgado
Representante de la ARN	<i>No asistió.</i>
Inicio	4:01 p.m.
Finalización	5:17 p.m.

14 de diciembre de 2021: única sesión

NOTA: De conformidad con las directrices emitidas por el Consejo Superior de la Judicatura (Acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021), la

presente audiencia se realiza en la modalidad virtual a través de la plataforma digital LIFESIZE.

Siendo las 4:01 p.m., se verifica la asistencia de los sujetos procesales. Comparecieron los doctores ZENEIDA DE JESÚS LÓPEZ CUADRADO –Fiscal 10 de la Unidad Especializada de Justicia Transicional-, LORENA DEL CARMEN BUSTOS FIGUEROA – Defensora Pública-, EDUARDO GREGORIO BENAVIDES GONZÁLEZ - Procurador 49 Judicial II Penal en apoyo a la Procuradora 353 Judicial II Penal-, DANIEL ENRIQUE JIMÉNEZ DELGADO, OSCAR LUIS JIMÉNEZ SÁNCHEZ, BLADIMIR JOSÉ GÓMEZ QUINTERO y MÓNICA DE JESÚS GALINDO NIETO – Representantes de Víctimas de la Defensoría del Pueblo-, así como el postulado ALEXANDER ENRIQUE VARGAS MEDRANO (desde la cárcel Modelo de Barranquilla).

Además, el Técnico de Sistemas de la Sala y la Profesional Especializada adscrita al Despacho de Control de Garantías. Todos se conectan a través de la plataforma digital.

La Magistratura pide excusas por el retraso en el inicio de la diligencia y aclara que obedeció a la extensión de otra audiencia.

I. Sustentación de la solicitud sustitución de medida de aseguramiento

(T1//4:09 p.m.) La señora Defensora depreca la sustitución de la medida de aseguramiento impuesta por la Sala el 20 de febrero de 2019 (Acta 25).

(T1//4:52 p.m.) Por inquietud del Magistrado, la señora Defensora precisa que el delito que generó la privación de la libertad de su prohijado está relacionado en la sentencia condenatoria emitida por el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Santa Marta al interior del proceso con radicado 2003-00087; además, informa que cuenta con una certificación sobre el aporte que su representado hizo al proceso transicional en materia de bienes.

II. Traslado a los sujetos procesales

(T1//4:55 p.m.) La señora Fiscal considera que se cumplen las exigencias para acceder a la pretensión de la Defensa. Lo anterior porque el procesado: **(i)** se desmovilizó los días 3, 4, 5 y 6 de febrero de 2006; **(ii)** su área de injerencia durante la militancia en el GAOML fue el corregimiento de Guachaca (*vereda Machete Pelao y Quebrada del Sol*) y zona urbana de Santa Marta (*desde mediados del año 2002*); **(iii)** fue capturado el 3 de septiembre de 2003 por el delito de fabricación, tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las fuerzas armadas, en virtud de la orden de captura emitida por la Fiscalía Segunda Especializada de Santa Marta; **(iv)** el día de su aprehensión también le notificaron cautela que fue decretada en su contra por el homicidio de los señores ELVIR JAISON DE LA VICTORIA GUTIERREZ, RUBEN SINISTERRA GUERRERO y ALEX DE JESÚS COTES MORENO (*este último en grado de tentativa*) - *ocurrido el 19 de julio de 2003 en Santa Marta*-; **(v)** fue postulado el 27 de agosto de 2013; **(vi)** inició versiones libres en el año 2014 (*las continúa rendido de manera satisfactoria, la última fue el 30 de noviembre de 2021*); **(vii)** ha participado en 2 diligencias de exhumaciones exitosas; **(viii)** tiene una anotación con bajo el 080016001257201204497 por el delito de amenazas -*ocurrido el 16*

de septiembre de 2012-, pero se encuentra inactivo (*la última actuación data del 13 de mayo de 2014*); y **(ix)** tiene 3 sentencias condenatorias que en la actualidad son vigiladas por el Juzgado Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla, por ilícitos cometidos durante y con ocasión del conflicto armado.

De atenderse la petición de la Defensa, pide que se conmine al postulado a no acercarse a los lugares en los que se encuentran las víctimas.

Los doctores MÓNICA DE JESÚS GALINDO NIETO (T1/5:11 p.m.), DANIEL ENRIQUE JIMÉNEZ DELGADO (T1/5:13 p.m.), y EDUARDO GREGORIO BENAVIDES GONZÁLEZ - Procurador 49 Judicial II Penal - (T1/5:13 p.m.) coinciden en que se cumplen los presupuestos para acceder a la sustitución de la medida de aseguramiento.

La señora Defensora se interesa por la sustentación del tópico de suspensión de penas. La Magistratura le hace saber que una vez se decida sobre la sustitución, de accederse a ello, se le concederá la palabra.

Siendo las 5:17 p.m., y dado que los elementos de convicción fueron acercados en la víspera, la Sala suspende la audiencia y convoca a los sujetos procesales para el día **19 de enero de 2022 a las 2:30 p.m.**

CARLOS ANDRÉS PÉREZ ALARCÓN

Magistrado



JENNIFER MOSQUERA RENTERÍA

Profesional Especializada Grado 33

Firmado Por:

**Carlos Andres Perez Alarcon
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 1 Justicia Y Paz
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea7cdc41a82627fd64be4764eff8039cafd2daf95dc64abb0d96555ff70c1fde**

Documento generado en 17/12/2021 09:15:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>